

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL
MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018**

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Lic. Susana Castañeda	1	
Abg. Sergio Garnica		1
Ing. Anabel Hermosa	1	
TOTAL	2	1

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las 09h16, se instalan en sesión extraordinaria en la sala de reuniones de la Unidad Municipal Sebastián de Benalcázar, los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, Concejales: Lic. Susana Castañeda e Ing. Anabel Hermosa, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Dr. Pablo Gordón, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (S); Lic. Lucrecia Cuichán, Srta. María José Viteri, Dr. Patricio Baquero y Lic. Alejandro Sáenz, funcionarios de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; Dr. Washington Vizcarra, Rector (e) de la Unidad Municipal Sebastián de Benalcázar; Dra. Mónica Amaquiña, delegada de la Procuraduría Metropolitana; y, Dra. Ana Zambrano, Sra. Carolina Galárraga, asesora del despacho de la concejala Susana Castañeda; Dra. Estefanía Paredes y Dra. Alejandra Morales, asesoras del despacho del concejal Sergio Garnica; y, Dra. Julia Almeida y Dr. Juan Carlos Fiallo asesores del despacho de la concejala Anabel Hermosa.

Se cuenta la asistencia de los siguientes invitados: MSc. María Augusta Montalvo, Subsecretaria del Distrito Metropolitano del Ministerio de Educación; Dra. Karen Álava, Dra. Gladys Yáñez y Dra. Mariana Lozano, funcionarios del Ministerio de Educación; y, Dra. Fanny Villareal, Representante Legal de AEASE.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario, da a conocer la excusa presentada por el Concejal Sergio Garnica, da lectura al orden del día.

Se aprueba el orden del día, por lo que se procede con su tratamiento.

- 1. Presentación del cronograma de intervenciones para el mejoramiento de la gestión educativa en la Unidad Educativa Municipal “Sebastián de Benalcázar”, a cargo del Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte; y, equipo interventor.**

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Agradece la presencia de los funcionarios; y, en especial de la MSc. María Augusta Montalvo, Subsecretaria del Distrito Metropolitano del Ministerio de Educación. Comenta que también se encuentran presente ex docentes que han colaborado en temas de fiscalización. Además indica que se dará total

f

apoyo al equipo y plan de intervención de la unidad Educativa y solicita al Secretario proceder con la explicación.

Dr. Pablo Gordón, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (S): Manifiesta su satisfacción que la sesión se lleve a cabo en la Unidad Educativa Sebastián de Benalcázar y solicita que se dé la palabra a la Interventora y así continuar con lo dispuesto.

Dra. Mariana Lozano, Interventora del Ministerio de Educación: Procede a exponer el diagnóstico institucional a partir del 3 de mayo a la presente fecha.

Dra. Gladys Yáñez, funcionaria del Ministerio de Educación: Inicia la exposición con una introducción legal y procede a explicar que se auditó 18 estándares de gestión escolar, 21 estándares de desempeño directivo y 16 estándares de desempeño docente. Concluyendo que la institución tiene un 36.38% de cumplimiento para esto se requiere un Plan de Mejoras.

(Presentación y avances se adjunta como anexo 1)

Dra. Mariana Lozano, Interventora del Ministerio de Educación: Aclara que también se revisaron casos de vulneración de derechos. Indica que la Unidad Educativa no posee un POA aprobado hasta el día de hoy. No existe un manejo adecuado de expedientes de los alumnos. El DECE no reporta información. Además existen 88 estudiantes con necesidades educativas especiales, y no hay informes al respecto. No hay cumplimiento de la LOEI y otros Acuerdos Ministeriales.

Concejala Susana Castañeda: Consulta sobre el Plan Operativo Anual, ¿Cuál es el que no se ha presentado?

Dra. Mariana Lozano, Interventora del Ministerio de Educación: Responde que no se ha evidenciado ni el del año lectivo anterior y tampoco el actual. Continúa con la exposición.

MSc. María Augusta Montalvo, Subsecretaria del Distrito Metropolitano del Ministerio de Educación: Realiza una introducción sobre las alertas presentadas, solicita precisión en la información entregada. Comenta que lo que se está diciendo en ese instante es que al hacer la búsqueda de información no existió evidencia de algunas cosas en ese momento, puede ser que ya se haya completado posteriormente, pero ese momento no se tenía dicha información, como es el caso de la información del DECE. La información irá cambiando en la medida que la intervención hay tomado acciones al respecto. La información es diagnóstica esto es cómo se encontró la institución. En la marcha se van solventando y tomando acciones inmediatas.

Dra. Mariana Lozano, Interventora del Ministerio de Educación: Indica que el equipo apenas está un mes y una semana.

Dra. Gladys Yáñez, funcionaria del Ministerio de Educación: Continúa exposición y explica un caso de círculo restaurativo, en el cual padres ya tenía puestas demandas legales

entre sí, mismo que se logró arreglar de la mejor manera. Realiza recomendaciones en cuanto a la planta docente. Informa también que el Ministerio de Educación a partir del año lectivo 2018-2019 se hará el reconocimiento como dispone el marco legal al Comité Central de Padres de Familia. La Asociación de Padres de Familia no es un organismo que esté legalmente considerado, lo cual ha generado confusiones. Indica además que no existen actas de conformación o ejecución de labores de los organismos escolares como es Junta Académica, Gobierno Escolar, Comité Central de Padres de Familia, Consejo Estudiantil, Junta de Directivos y Docentes.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Pregunta ¿Hasta cuándo va a funcionar la Asociación de Padres de Familia?

Dra. Gladys Yáñez, funcionaria del Ministerio de Educación: Explica la información que se ha recabado.

MSc. María Augusta Montalvo, Subsecretaria del Distrito Metropolitano del Ministerio de Educación: Aclara que la normativa tiene que ser cumplida en el uso del bien público.

Concejala Susana Castañeda: Manifiesta que es importante dejar claro, que no quede duda que es bien público y saneado.

Dra. Fanny Villareal, Representante Legal de AEASE: Realiza aclaraciones legales sobre la asociación. Todos los bienes que la Asociación ha adquirido se hicieron con aportes de los padres de familia, no es una asociación que se auto financió, sino que manejó recursos de los padres. En este caso es una asociación de derecho privado es presidida por un padre de familia por encargo directo de la Secretaría de Educación y además ya no cuenta con algún hijo en la institución, existe un agravante más que los socios son fluctuantes, todo lo adquirido es en beneficio de los estudiantes. Es algo que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo y hay que implementar los correctivos necesarios para solucionar el tema.

Dr. Pablo Gordón, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (S): Manifiesta que la asociación se soporta en una Resolución del Concejo del año 1983, para administrar las áreas deportivas. Se realizó un análisis jurídico soportado con criterio de la Procuraduría Metropolitana determinando que esa resolución no es válida y se hizo una propuesta de borrador de resolución para dejar sin efecto esa resolución.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: En este tema propone punto de orden, ya que eso ya fue tratado y se dijo desde el inicio que esa Resolución quedaba derogada con la LOEI y se debía cumplir. Que quede en claro que le corresponde a la Secretaría de Educación y al señor Rector de la Institución hacer cumplir todas las recomendaciones y observaciones que se ha manifestado y más aún cuando no se ha dado cumplimiento a la ley.

Dra. Gladys Yáñez, funcionaria del Ministerio de Educación: Prosigue con la exposición indicando que no se ha presentado código de convivencia actualizado entre actores educativos. Aclara que se trabaja con libertad ya que no se tiene compromiso con nadie,



para lo cual se han creado comisiones indistintamente. Se ha solicitado realizar una encuesta de clima laboral.

MSc. María Augusta Montalvo, Subsecretaria del Distrito Metropolitano del Ministerio de Educación: Indica que se aplicará una herramienta informática que les ha dado buenos resultados en torno al manejo de talento humano.

Dra. Fanny Villareal, Representante Legal de AEASE: Sugiere vincular a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio en este proceso.

Dra. Mariana Lozano, Interventora del Ministerio de Educación: Realiza las observaciones en cuanto a los motivos para que el Bachillerato Internacional esté en rojo.

Concejala Susana Castañeda: Señala que las recomendaciones descritas son de cumplimiento inmediato en cuanto al incumplimiento de horarios.

Dr. Pablo Gordón, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (S): Aclara sobre situación de horarios de los docentes.

Dra. Gladys Yáñez, funcionaria del Ministerio de Educación: Explica fundamentos legales de los horarios y la efectividad de los mismos. Continúa con la exposición mencionando los problemas en cuanto a riesgos.

Dr. Patricio Baquero, funcionario de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: Comenta la funcionalidad del horario del docente municipal, de acuerdo a la necesidad institucional.

Concejala Susana Castañeda: Manifiesta que no ha existido seguimiento por parte de la Secretaría de Educación.

Dra. Gladys Yáñez, funcionaria del Ministerio de Educación: Transmite la solicitud de los docentes para que la Unidad Educativa Sebastián de Benalcázar sea incluida en el sistema de capacitación del Ministerio.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Menciona que este pedido debe estar acompañado de recursos para lograrlo.

MSc. María Augusta Montalvo, Subsecretaria del Distrito Metropolitano del Ministerio de Educación: Indica que el Ministerio tiene un sistema de capacitación pero en este caso el Municipio debe poner recursos para ser incluido en estos procesos.

Siendo las 10h15, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se levanta la sesión.

Firman para constancia de lo actuado, la Ing. Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura; y, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Lic. Susana Castañeda	1	
Abg. Sergio Garnica		1
Ing. Anabel Hermosa	1	
TOTAL	2	1

Ing. Anabel Hermosa A.
Presidenta de la Comisión de
Educación y Cultura

 Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Lic. Susana Castañeda	1	
Abg. Sergio Garnica		1
Ing. Anabel Hermosa	1	
TOTAL	2	1

PC

ANEXO 1

2

20-A

Ministerio de Educación



Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito

INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR"

AVANCES PLAN DE INTERVENCIÓN

ÁMBITO ADMINISTRATIVO		
ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Gestionar el proceso de concurso de méritos y oposición para llenar vacantes del equipo directivo y docente;	05/2018	07/2018
Dar seguimiento a la posesión de las nuevas autoridades y acompañar en el proceso de inducción.	07/2018	05/2019
Nombrar comisiones con el 100% del personal docente y administrativo para la organización institucional en lo administrativo y pedagógico.	05/2018	05/2018
Orientar y acompañar al equipo directivo y comisiones responsables en la construcción, aprobación y socialización del PEI, de acuerdo a la normativa.	06/2018	09/2018
Gestión con la Asociación de Egresados para la construcción de aulas para EGB elemental, conjuntamente con el equipo técnico de la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación del Municipio y Subsecretaría de Educación Distrito Metropolitano de Quito.	05/2018	11/2018
Dar seguimiento a la construcción de dos bloques de aula para Básica elemental y media en coordinación con la SERD y SEDMQ.	05/2018	11/2018
Acompañar a la autoridad institucional para liderar la construcción de procedimientos para el uso de la infraestructura, recursos y servicios de la institución, coordinar la dada de baja de los recursos embodegados para la optimización de los espacios de la institución.	06/2018	08/2018
Acompañar a la autoridad institucional en el levantamiento del diagnóstico de necesidades institucionales y elaborar el Plan de capacitación profesional para el personal administrativo, directivo y docente.	06/2018	07/2018
Acompañar a la autoridad institucional en la conformación del Comité de Gestión de Riesgos para la jornada vespertina, elaboración y aprobación del Plan de Reducción de Riesgos como parte del Plan de Seguridad integral de la institución.	07/2019	08/2018

f

<p>Acompañar al equipo promotor y Gobierno Escolar en la actualización, socialización e implementación del Código de Convivencia institucional, realizó la jornada de sensibilización a los estudiantes.</p>	<p>06/2018</p>	<p>09/2018</p>
--	----------------	----------------

<p>ÁMBITO ACADÉMICO</p>		
<p>ACTIVIDAD</p>	<p>DESDE</p>	<p>HASTA</p>
<p>Orientar en la construcción de la Planificación Curricular Institucional con la Junta Académica reuniones específicas por comisiones de cada uno de sus elementos: Enfoque Pedagógico, Metodología y Evaluación con base a las matrices entregadas por la comisión; Acción Tutorial y Planificaciones curriculares estableciendo tipos de planificación, formatos, tiempos y procedimientos de revisión y aprobación; Plan de Mejora, Proyectos Escolares, Adaptaciones Curriculares determinando lineamientos en base a la normativa.</p>	<p>06/2018</p>	<p>09/2018</p>
<p>Orientar y acompañar a la Junta Académica en la revisión, aprobación y seguimiento a la aplicación de la Planificación Curricular Anual y Micro planificaciones en concordancia a los lineamientos de la Planificación Curricular Institucional.</p>	<p>07/2018</p>	<p>09/2018</p>
<p>Elaborar el Plan de Acompañamiento Pedagógico considerando la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la práctica pedagógica, realizar observaciones áulicas al 100% del Personal Docente de la institución.</p>	<p>06/2018</p>	<p>07/2018</p>
<p>Elaborar los lineamientos de refuerzo académico en la PCI, normando el proceso considerando la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación del mismo.</p>	<p>06/2018</p>	<p>07/2018</p>
<p>Garantizar la acreditación del programa de BI con la toma de decisiones en pro de la continuación y fortalecimiento del programa en la institución, con la construcción de los instrumentos curriculares, suspensión de la demolición del Bloque Oeste, organización del personal docente (capacitación los días 12, 13, 14 de julio por parte de la OBI).</p>	<p>06/2018</p>	<p>05/2019</p>

f

ÁMBITO VULNERACIÓN DE DERECHOS		
ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Garantizar que el DECE institucional cuente con el talento humano calificado acorde a los requerimientos y normativa vigente en función de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	06/2018	09/2018
Fortalecer al personal del DECE institucional sobre el Nuevo Modelo de funcionamiento del DECE, rutas y protocolos de violencia y adaptaciones curriculares.	05/2018	05/2019
Establecer lineamientos institucionales para el elemento de Adaptaciones Curriculares, definir lineamientos para articular acciones entre el DECE y los docentes.	06/2018	07/2018
Seguimiento a casos de vulneración de derechos.	05/2018	05/2019
Activación de rutas y protocolos a los estudiantes en situación de paternidad, maternidad en adolescentes y situaciones de embarazo en adolescente a estudiantes de las dos jornadas.	05/2018	05/2019
Activación del Plan cero Drogas para el proceso de rehabilitación de estudiantes consumidores con el seguimiento correspondiente por parte del DECE.	05/2018	05/2019
Reportar y actualizar permanentemente los casos reportados de manera cronológica y las instancias en las que se encuentran los casos de violencia que hubieran sido objeto los estudiantes.	05/2018	05/2019

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Generar una cultura de monitoreo, seguimiento y evaluación para desarrollar en el equipo directivo las competencias necesarias para el proceso de mejora continua como planificar, hacer, verificar y actuar (Ciclo de Deming) que permita la toma de decisiones oportuna.
- Implementar en la institución a través de la gestión del equipo directivo el análisis y sistematización de procesos académicos pedagógicos, que a partir de los resultados se tomen decisiones y acciones correctivas, encaminadas a una gestión pedagógica efectiva en pro de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y el acompañamiento oportuno a los docentes.
- Reuniones permanentes como una estrategia de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de los procesos implementados en la intervención en favor de los diferentes

f

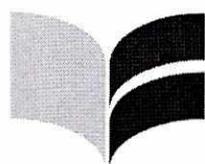
actores de la comunidad educativa, que permitan la coordinación efectiva con el equipo Directivo y el DECE en pro de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

- Reuniones en mesas de trabajo con la Subsecretaria de Educación Distrito Metropolitano de Quito.
- Informes de avance mensual a la Subsecretaria de Educación Distrito Metropolitano de Quito, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte del Municipio de Quito y actores de la comunidad educativa.

Marianita Lozano
Interventora UEMSB

Equipo de Intervención





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Intervención Unidad Educativa Municipal

“Sebastián de Benalcázar”

Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito

**Diagnóstico
Unidad Educativa
Municipal
“Sebastián de Benalcázar”**



2

f

OBJETIVO AUDITORÍA A LA GESTIÓN EDUCATIVA

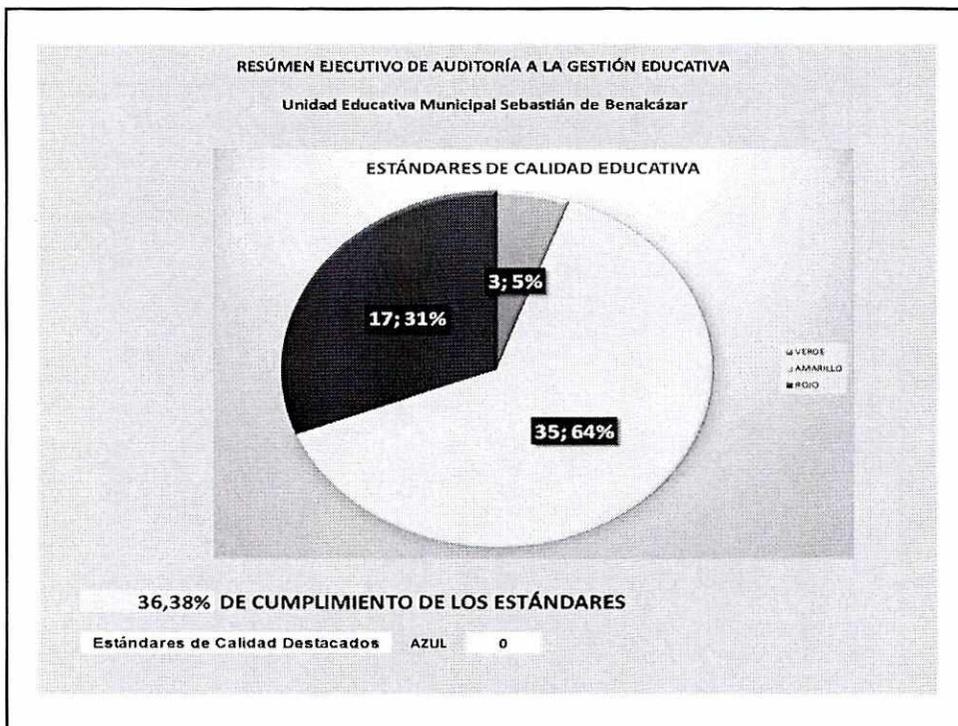
Proporcionar a los representantes legales, a la Institución Educativa y a la comunidad más amplia, datos sobre la calidad y los niveles de logros alcanzados por el establecimiento, con el propósito de ayudarla a gestionar su mejora, desarrollo y transformación para el cumplimiento de los Estándares de Calidad Educativa de conformidad con la normativa específica emitida por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. RGLOEI Art. 310

• CUIDADO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

En los Estándares de Calidad Educativa, versión 2012 se señala: En el Ministerio de Educación trabajamos con un concepto de calidad educativa complejo y multidimensional, según el cual nuestro sistema educativo será de calidad en la medida en que los servicios que ofrece, los actores que lo impulsan y los productos que genera contribuyan a alcanzar ciertas metas o ideales conducentes a un tipo de sociedad democrática, armónica, intercultural, próspera, y con igualdad de oportunidades para todos (Pág. 5).

Resumen Ejecutivo

RESUMEN DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA EDUCATIVA			
ESTÁNDARES AUDITADOS (55)	ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA SATISFACTORIOS	ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA EN PROCESO	ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA NO CUMPLIDOS
Estándares de Gestión Escolar (18)	2	12	4
Estándares de Desempeño Directivo (21)	1	10	10
Estándares de Desempeño Docente (16)	0	13	3
N° de Estándares de Calidad Educativa por Estado Situacional	Verde: 3	Amarillo: 35	Rojo: 17
EL ESTADO SITUACIONAL DE LA IE EQUIVALE A:	36,38%		
ALERTA TEMPRANA:	AMARILLA		
Estándares de Calidad Destacados	AZUL	0	



1. ESTADO SITUACIONAL.-		
La IE Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar alcanza el	36,38%	de CUMPLIMIENTO de los estándares auditados.
CUMPLIMIENTO:	CUMPLE PARCIALMENTE CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD EDUCATIVA	
MEJORA:	La IE tiene varios estándares de calidad educativa que mejorar a mediano y corto plazo.	
2. PLANIFICACIÓN DE MEJORAS. - Las actividades para atender las recomendaciones realizadas en el Informe final de Auditoría Educativa deben priorizarse como mejoras, acción que se llevará a cabo dentro de los 3 meses posteriores a la entrega del informe.		

R

ÁMBITO VULNERACIÓN DE DERECHOS

	HALLAZGOS	SITUACIÓN ACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL
1.	Inadecuados canales de comunicación entre el DECE y personal docente que dificulta la atención y seguimiento oportuno a los casos de adaptaciones curriculares.	El Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) no presenta Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el Consejo Ejecutivo. Expedientes estudiantiles incompletos. El DECE reporta: Ochenta y ocho (88) estudiantes con NEE, no hay informe de visitas áulicas con seguimiento a la efectividad de las adaptaciones curriculares.	MARCO LEGAL: • RGLOEI Art 53, numerales 14, 15, 16 y 17; Art. 59, 60, 61. • LOEI: Art. 11 - Obligaciones.- b, i. • MINEDUC-ME-2016-00060 Juntas Académicas ESTÁNDARES DE CALIDAD: D2.C2.GE13. Ofrece un servicio de consejería estudiantil que atiende a las necesidades socio afectivas y pedagógicas del estudiantado D2.C2.DO12. Implementa en su práctica docente acciones recomendadas desde el servicio de consejería estudiantil.
2.	Aplicación parcial de rutas y protocolos en casos de violencia.	El DECE reporta: Seis (6) casos de violencia sexual (2 casos de acoso sexual docente-estudiante); Seis (6) casos de violencia física entre pares; Cuatro (4) casos de violencia institucional; Un(1) caso de violencia intrafamiliar; Dos (2) casos de violencia psicológica; Un (1) caso de paternidad adolescente; Nueve (9) casos de presunción de consumo de alcohol La información del DECE no está completa.	• ACUERDO No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00052-A, • ACUERDO MINEDUC-MINEDUC-2017-00088-A
3.	Inobservancia de la normativa en la resolución de conflictos.	El DECE no presenta evidencias de atención a casos de resolución de conflictos con cierre en base a la normativa.	• Acuerdo Ministerial 434-12

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

	HALLAZGOS	SITUACIÓN ACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL
1.	Equipo Directivo encargado con alta frecuencia de alternabilidad que ha afectado la fluidez de los procesos institucionales	El Rector actual asume sus funciones como encargo el 11/12/2017; Vicerrectora el 10/04/2018; Inspector General presenta renuncia el 07/05/2018, aceptada por la Secretaría de Educación del Municipio. Desde el año 2015 al 2018 han existido 5 Rectores, 4 Vicerrectores, 7 Inspectores Generales encargados. No se ha efectuado los debidos concursos de méritos y oposición.	MARCO LEGAL: LOEI Art. 109 LOEI Art. 110
2.	Planta Docente incompleta que genera incumplimiento académico e inconformidad de los actores de la comunidad educativa.	_ Faltan 2 docentes, uno de Lengua Extranjera (por disposición del Distrito, reubicación del docente en la Secretaría de Educación del Municipio) y otro de Ciencias Sociales (por enfermedad). _ El 30% de la planta docente está con contrato.	MARCO LEGAL: Acuerdo Ministerial 020-2016 Acuerdo Ministerial 060-A 2016
3.	Existencia de dos organismos representativos de los padres de familia.	En la institución existen dos organismos representativos de los Padres de Familia: Comité Central de Familia y la Asociación de Padres de Familia (en funciones prorrogadas, con su Presidente que ya no es Padre de Familia de la institución).	MARCO LEGAL: MINEDUC-2017-00080-A MINEDUC-ME-2016-00077-A-Normativa-para-la-conformación-y-participación-activa-del-comité-de-madres-padres-de-familia
4.	Organismos institucionales sin observancia de la normativa legal que garanticen la participación de la comunidad educativa en los asuntos de interés del ámbito educativo	No presenta Actas de conformación de todos los organismos escolares con evidencias de su participación a través de Actas de reuniones de acuerdo a la normativa dispuesta por la autoridad central: _Junta Académica, _Gobierno Escolar, _Comité Central de Padres de Familia, _Consejo Estudiantil, _Junta de directivos y docentes.	MARCO LEGAL RGLOEI Art. 44, 48 al 87. Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016 - 00060 -A Junta Académica. ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00077-A ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00046-A DECE ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00060-A ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA D3.C1.GE16. Cuenta con los organismos institucionales conformados y en funciones.

	HALLAZGOS	SITUACIÓN ACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
5.	Clima laboral no favorable para garantizar que los procesos educativos se desenvuelvan con calidad y calidez.	En los Conversatorios y reuniones realizadas con los diversos actores de la comunidad educativa, se desprende que hay rivalidad entre los docentes, oposición a las autoridades de turno, subgrupos, desconocimiento de la normativa, inconformidad salarial, falta de capacitación docente, los docentes no son reconocidos cuando presentan proyectos, las relaciones están quebrantadas con los Padres de Familia. No presenta Código de Convivencia actualizado que norme las relaciones entre los actores educativos.	MARCO LEGAL: LOEI Art.11. Obligaciones de los docentes, lit: a), b., f., n., m.
6.	Ausencia de Proyecto Educativo Institucional (PEI) como la planificación estratégica que oriente la gestión de los procesos institucionales.	De las evidencias presentadas el Proyecto Educativo Institucional (PEI) está en proceso de construcción. No presenta documento de Proyecto Educativo Institucional (PEI) aprobado y registrado en el Distrito correspondiente.	MARCO LEGAL: • LOEI Art. 17 • LOEI Art.34 literales a y e.- Funciones del Gobierno Escolar. • RGLOEI Art. 88.- Proyecto Educativo Institucional. • RGLOEI Art. 103 • Actualización de la Guía metodológica para la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional. ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA: D1.C1.GE2. Cuenta con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) construido participativamente D1.C1.D12. Implementa el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
7.	Ausencia de Procedimientos administrativos y académicos que normen los procesos institucionales.	La institución no tiene normado los procesos institucionales, no cuenta con: _Procedimientos Académicos: Registro de calificaciones (aprendizaje y comportamiento), uso de recursos pedagógicos y Jornada extracurricular. _ Procedimientos Administrativos: Funciones Orgánico-estructural, funcional y posicional; _ Procedimientos operativos: seguridad, gestión de la información, emergencia, movilización de los estudiantes, uso y mantenimiento de espacios y recursos físicos.	MARCO LEGAL: • LOEI Art. 54. Título VII, Disposiciones Generales, Segunda. • RGLOEI art. 41 numeral 1, Art. 142 al 145 Uso y Mantenimiento, Art. 193 al 196. • Manual de Mantenimiento Recurrente y preventivo de los espacios educativos. • MINEDUC-ME-2015-00099-A Art. 26 al 27. Acuerdo Jornada laboral horarios dentro y fuera de la IE. ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA: D1.C1.GE3. Cuenta con procedimientos académicos y administrativos

	HALLAZGOS	SITUACIÓN ACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
8.	Inobservancia de la normativa en el uso de recursos e infraestructura en beneficio de las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.	_No presenta Procedimientos administrativos de uso de la infraestructura, equipamiento y recursos didácticos; Inventarios de infraestructura como: listado de los espacios de las instalaciones y sus condiciones de uso, equipamiento actualizado, de toda la IE; Inventario de bienes de control actualizado de la IE; Acta de entrega-recepción de los bienes de control de todos los actores corresponsables.	MARCO LEGAL: • LOEI Art. 34 literal b; Art. 58 literal I. • RGLOEI Art. 44 numeral 4 y 5. • RGLOEI Art. 53 numeral 9, RGLOEI Art. 90 numeral 8. • RGLOEI Art. 103 numeral 2 y 4. • RGLOEI Art. 142 y 145 • RGLOEI Art. 372, 373, 375. • Instructivo para planificaciones curriculares para el sistema nacional de educación. • Acuerdo Ministerial 077 -A 2016. • Manual de Mantenimiento Recurrente Preventivo de los espacios educativos componente 4. • REGISTRO OFICIAL Nro. 788, noviembre, 2016.- Expídase la codificación y reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del sector público. • AM MINEDUC-ME-2017-00080-A, (Reforma al AM-MINEDUC-ME-2016-0002017).- Artículo único. • Capítulo XII DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD RGLOEI • • Art. 142 al Art. 145 • Circular-01-c-piscinas ESTÁNDARES DE CALIDAD: D1.C4.GE9. Se optimiza el uso de la infraestructura, equipamiento y recursos didácticos para apoyar los procesos de aprendizaje. D1.C4.D10. Verifica la utilización óptima de la infraestructura, equipamiento y recursos didácticos en relación a los objetivos aprendizaje. D1.C4.D05. Emplea la infraestructura, equipamiento y recursos didácticos en relación a los objetivos de aprendizaje planteados y promueve su cuidado.

	HALLAZGOS	SITUACIÓN ACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL
9.	Aplicación parcial de la normativa que cubre el componente de Riesgos escolares que garantice institucionalmente el desarrollo de actividades en ambientes seguros, la formación de una actitud preventiva y respuesta a situaciones de emergencia.	No presenta Plan de Reducción de Riesgos del año 2017-2018 aprobado por el responsable del Distrito 17D05; no presenta Plan de Reducción de Riesgos para la Educación Básica Flexible Superior (Ciclo Básico Acelerado) que funciona en la jornada vespertina; no se evidencia estrategias y mecanismos de implementación de actividades enmarcadas en planes integrales y protocolos de gestión riesgos, seguridad y autocuidado.	MARCO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • LOEI: Art 2 literal j, LOEI: Art. 11 literales j, n, o. • RGLOEI: Art. 44 literal 16, Art. 75. • Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00096-A. • Guía para la elaboración de simulaciones y simulacros ante emergencias o desastres. • Formato para el Plan de Reducción de riesgos 2017-2018. • ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00096-A: Política integral de seguridad escolar en el sistema nacional de educación. ESTÁNDARES DE CALIDAD: D4.C1.GE18. Se implementa planes integrales y protocolos que fomentan una cultura de prevención de riesgos, seguridad y autocuidado. D4.C1.DI21. Coordina la ejecución de actividades enmarcadas en planes integrales y protocolos de gestión riesgos, seguridad y autocuidado
10.	Ausencia de Plan de Capacitación que apoye la formación y actualización docente, administrativo y de apoyo que garantice la pertinencia y mejora del desempeño profesional.	No presenta Plan de capacitación profesional institucional para el personal administrativo, directivo y docente en función del diagnóstico de necesidades institucionales.	MARCO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • RGLOEI: Art. 41.- Labor educativa fuera de clase, numeral 1. • RGLOEI. Art. 53: Deberes y atribuciones del Consejo Ejecutivo. Numeral 6. • RGLOEI Art.311, 312, 313, 314 y 315. • LOEI Art. 10 literal a, k. • LOEI Art. 11 literal k.; Art. 31 literal d. • LOEI Art. 112, 128. • RGLOEI Art. 311 - 315. • AM MINEDUC-ME-2015-00099-A.- Normativa para el cumplimiento del horario de la labor educativa que se cumplirá dentro y fuera de la IE.

ÁMBITO PEDAGÓGICO

	HALLAZGO	SITUACIÓN ACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL
1.	Ausencia de Planificación Curricular Institucional (PCI) que defina a nivel institucional los lineamientos de gestión del aprendizaje	No presenta Planificación Curricular Institucional (PCI) que defina a nivel institucional los lineamientos de gestión del aprendizaje; enfoque pedagógico, contenidos, metodología, evaluación, acompañamiento pedagógico, acción tutorial, planificaciones curriculares, proyectos escolares, adaptaciones curriculares y planes de mejora; conforme a la normativa vigente.	MARCO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • RGLOEI Art. 88. • MINEDUC-ME-2016-00122-A Normativa para los procesos de Regulación y Gestión. Art. 8 literal b) y Art. 9. • Instructivo para planificaciones curriculares para el Sistema Educativo -febrero 2017. Nacional numeral 5, 2016 numeral 6 PCI. ESTÁNDARES DE CALIDAD: D2.C1.GE11. Fundamenta su Planificación Curricular Institucional (PCI) en el Currículo Nacional y los lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional.
2.	Desarticulación de la Planificación Curricular Anual (PCA) a la Planificación Curricular Institucional (PCI) que garantice la pertinencia de la práctica pedagógica.	No presenta la Planificación Curricular Anual revisada y aprobada. Desarticulación de la Planificación Curricular Anual (PCA) a la Planificación Curricular Institucional (PCI) que garantice la pertinencia de la práctica pedagógica.	MARCO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • MINEDUC-ME-2016-00060 Juntas Académicas, Art. 6 numeral 5 y 6. • MINEDUC-ME-2016-00122-A Normativa para los procesos de regulación y gestión académica en las IE, Art. 10. • Instructivo para planificaciones curriculares para el Sistema Educativo -febrero 2017. numeral 7. • RGLOEI Art. 44 numeral 2, 10; Art. 45 numeral del 1 al 11.
3.	Desarticulación de la Planificación Microcurricular a la Planificación Curricular Anual (PCA) que garantice la pertinencia de la práctica pedagógica en el aula.	No presenta Planificaciones micro curriculares revisadas, aprobadas y estructuradas conforme lineamientos establecidos en la Planificación Curricular Anual (PCA).	MARCO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • MINEDUC-ME-2016-00122-A Normativa para los procesos de regulación y gestión académica en las IE, Art. 10. • Instructivo para planificaciones curriculares-febrero 2017. numeral 7 PCA • RGLOEI Art. 44 numeral 2, 10,12; Art. 11; Art. 87. • RGLOEI Art. 45 numeral del 1 al 11. • LOEI Art. 11, literal d; Art. 11, lit. d, h, j. • Instructivo para planificaciones curriculares - febrero 2017. numeral 8 Planificación

	HALLAZGO	SITUACIÓN ACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL
4.	Escaso Acompañamiento Pedagógico a la práctica docente que apoye a la mejora continua de la práctica pedagógica.	No presenta Plan de acompañamiento pedagógico con lineamientos institucionales elaborado por la Comisión Técnico Pedagógica y aprobado por la Junta Académica. Se aplica observaciones de clase al 47,7% del personal docente, sin embargo, no existe evidencia de la toma de decisiones a partir de los resultados producto de estas observaciones. Los docentes no reciben retroalimentación de sus prácticas pedagógicas.	MARCO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • RGLOEI Art. 45, numeral 5; Art. 87. Junta Académica. • Acuerdo MINEDUC-ME-2016-0060. De la Junta Académica, Numerales 8, 12 y 13. • Instructivo planificaciones curriculares FEB2017, PCI elemento 6.5 • LOEI Art. 11. Literal b. • MINEDUC-ME-2016-00060 Juntas Académicas Art. 8. ESTÁNDARES DE CALIDAD: D2.C2.GE5. Se ejecutan procesos de apoyo y acompañamiento pedagógico a la práctica docente en función de las necesidades institucionales D2.C1.D114. Evalúa la práctica pedagógica de acuerdo a la ejecución de la planificación micro curricular. D2.C2.D15. Monitorea las actividades de apoyo y acompañamiento pedagógico a la práctica docente en función del plan de acompañamiento pedagógico aprobado
5.	Carencia de procedimiento Institucional que norme el proceso de Refuerzo Académico que garantice el mejoramiento académico de los estudiantes.	No presenta: <ul style="list-style-type: none"> _ Lineamientos de refuerzo académico establecidos en la Planificación Curricular Institucional (PCI). _ Organización institucionalmente el Refuerzo Académico, considerando horarios y espacios _ Informe de seguimiento a la implementación del Plan de Refuerzo Académico _ Planificación del refuerzo académico institucional revisado _ Plan de Refuerzo Académico Parcial por asignatura _ Registro de asistencia a actividad de refuerzo académico conforme la planificación _ Algunos docentes realizan refuerzo académico pero sin lineamientos definidos a nivel institucional. 	MARCO LEGAL: LOEI Art. 59, Art. 11, literal i, j. RGLOEI, Art. 204, 208, Art. 41, numeral 2; MINEDUC-ME-2016-00122-A Normativa para los procesos de regulación y Gestión Académica en las IE, Art. 16. Instructivo para la aplicación de la evaluación estudiantil 2017, numeral 5. ESTÁNDARES DE CALIDAD: Art. 208. D2.C2.GE14. Cuenta con lineamientos de refuerzo académico establecidos en la Planificación Curricular Institucional (PCI). D2.C2.D117. Coordina la implementación de los lineamientos de refuerzo académico D2.C2.D013. Ejecuta actividades de refuerzo académico en función de las necesidades de aprendizaje del estudiantado

	HALLAZGOS	SITUACIÓN ACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
6.	Insuficiente seguimiento al proceso de evaluación estudiantil que garantice la mejora de los resultados de aprendizaje con la toma de decisiones.	No hay seguimiento a la aplicación de los lineamientos de evaluación estudiantil.	MARCO LEGAL: RGLOEI Art. 44 numeral 2, 10. <ul style="list-style-type: none"> • RGLOEI Art. 45, numeral 2, 6, Art. 188 al 192. • MINEDUC-ME-2016-00060 Juntas Académicas, Art. 6 numeral 7; Art. 12 numeral 6, 7. • Instructivo para la aplicación de la evaluación estudiantil 2017.
7.	Ausencia de seguimiento al programa de Bachillerato Internacional que fortalezca la oferta institucional en pro de la certificación de los estudiantes.	Por falta de cumplimiento de la normativa del Programa de Bachillerato Internacional, la OBI tiene condicionada a la institución para que en un plazo de seis meses a partir de mayo 2018 cumpla con los requisitos indispensables para su acreditación. Las causas identificadas para este condicionamiento son: <ul style="list-style-type: none"> _ Distributivo de trabajo inadecuado, _ Incumplimiento en el cronograma de actividades del Programa de la OBI, _ Los docentes asignados al BI no cumplen con los perfiles _ Falta de comunicación entre los responsables y la autoridad institucional. 	MARCO LEGAL: ACUERDO-224-13 implementación y funcionamiento del BI MINEDUC-ME-2015-00181-A_Reforma_0224-13

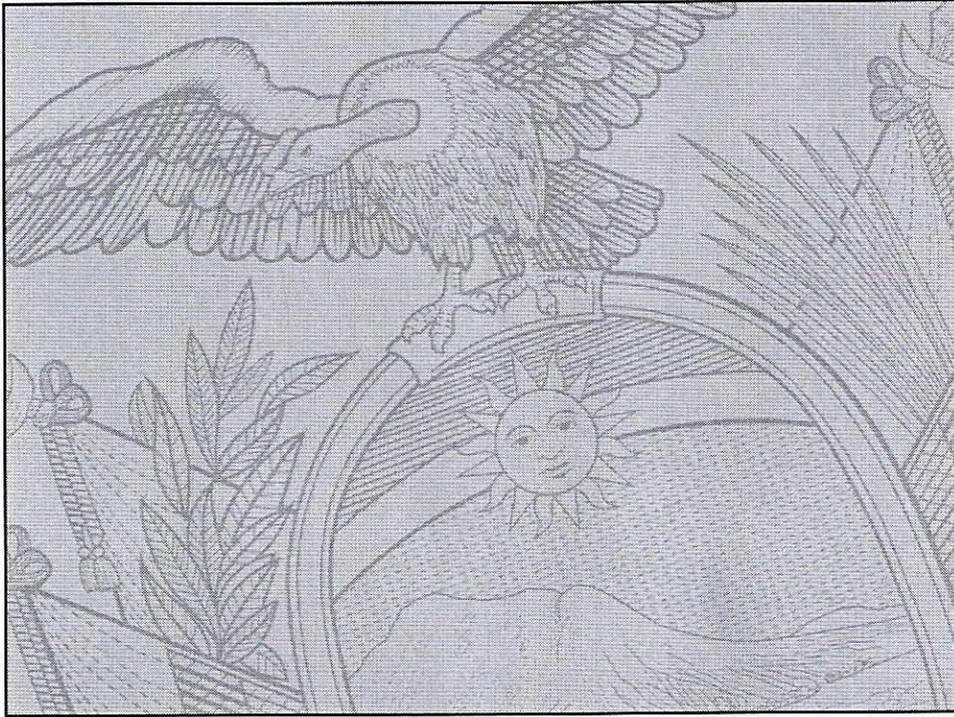
f

RESULTADOS ESPERADOS:

- Proyecto Educativo Institucional elaborado, socializado, registrado e implementado.
- Código de Convivencia Institucional construido participativamente, ratificado e implementado.
- Planificación curricular en sus dos niveles de concreción construido participativamente e implementado.
- Manual de procedimientos académicos, administrativos y operativos elaborados, socializados e implementados.
- Rutas y protocolos de acción en casos de violencia sensibilizados e implementados.
- Espacios y recursos optimizados en función de las necesidades de los estudiantes.
- Plan de capacitación elaborado, socializado e implementado.
- Servicios institucionales normados y habilitados para todos los estudiantes.
- Organismos institucionales conformados de acuerdo a la normativa y en cumplimiento de sus funciones.
- Clima laboral favorable para el aprendizaje.
- Canales de comunicación favorables entre los actores de la comunidad educativa, Secretaría de Educación Municipal, Comité Central de Padres de Familia, Asociación de egresados del Colegio Benalcázar, Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Generar una cultura de monitoreo, seguimiento y evaluación para desarrollar en el equipo directivo las competencias necesarias para el proceso de mejora continua como planificar, hacer, verificar y actuar (Ciclo de Deming) que permita la toma de decisiones oportuna.
- Implementar en la institución a través de la gestión del equipo directivo el análisis y sistematización de procesos académicos pedagógicos, que a partir de los resultados se tomen decisiones y acciones correctivas, encaminadas a una gestión pedagógica efectiva en pro de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y el acompañamiento oportuno a los docentes.
- Reuniones permanentes como una estrategia de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de los procesos implementados en la intervención en favor de los diferentes actores de la comunidad educativa, que permitan la coordinación efectiva con el equipo Directivo y el DECE en pro de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- Reuniones en mesas de trabajo con la Subsecretaria de Educación Distrito Metropolitano de Quito.
- Informes de avance mensuales a la Subsecretaría de Educación Distrito Metropolitano de Quito, Secretaría de Educación, Deportes y Recreación del Municipio de Quito y actores de la comunidad educativa.



R